

CDMX 01.06.2020

## **Anexo al Dictamen que presenta la Comisión Académica para el Otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente 2020**

Los abajo firmantes, miembros de la Comisión Académica para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente 2020, bajo la potestad de asesoramiento que nos confiere el artículo 274-11 del RIPPPA, fundamentados en las siguientes

### **Consideraciones**

- La Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente busca estimular un mayor compromiso de los miembros del personal académico con las actividades docentes.
- El objetivo de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente del Personal Académico de la Universidad es impulsar la revaloración de la docencia como una de las funciones del personal académico dentro del modelo de investigación-docencia y mediante la cual se procura lograr más calidad en las actividades que la integran (RIPPPA)
- Es un instrumento importante para promover la permanencia de los profesores y la revaloración de la enseñanza como una actividad cardinal de la Institución, así como también impulsar la evaluación de la docencia en las divisiones.
- El propósito de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente consiste en reconocer la actividad docente en forma integral y evitar las prácticas de una docencia reiterativa y mecánica.
- Es necesario impulsar la labor de docencia de los miembros del personal académico, ya que esta actividad tiene repercusión directa en la formación de los estudiantes. Esta actitud se enmarca en la idea de que la formación de recursos humanos en investigación, docencia y preservación y difusión de la cultura es una tarea inherente a las universidades
- La Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente se establece para los miembros de personal académico por tiempo indeterminado de tiempo completo o de medio tiempo con las categorías de asociado o titular y para los técnicos académicos con la categoría de titular.
- El reconocimiento a la carrera docente se realiza con base en la evaluación anual de las actividades indicadas en el artículo 215 del RIPPPA, con especial énfasis en la impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje durante un año.

- Es condición necesaria para solicitar la Beca, haber impartido unidades de enseñanza-aprendizaje durante al menos dos de los tres trimestres anteriores.

### Análisis

- Los actuales Criterios Divisionales para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, así como los mecanismos de aplicación de estos, **llevan doce años de aplicación** sin que a la fecha hayan sido revisados, analizados o modificados ya que fueron aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño, en la Sesión ordinaria 08.07 del 29 de octubre de 2007.
- Es necesario que los Criterios Divisionales para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente den cumplimiento a las disposiciones vigentes enunciadas en los artículos 274-1 al 274-23 del RIPPAA (Legislación UAM diciembre 2019), mediante principios y juicios tanto de índole cualitativo como cuantitativo.
- Los criterios actuales (aprobados desde 2007), resultan un instrumento por completo insuficiente para evaluar integralmente la práctica docente de nuestra División, por esta razón debe realizarse una versión actualizada y armonizada que observe los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación y equidad.
- Resulta esencial reconocer la importancia de las evaluaciones que los alumnos realizan de la práctica docente y el impacto que estas tienen en el otorgamiento de esta beca. Actualmente los criterios omiten cualquier tipo de evaluación de índole cualitativo por parte de los alumnos y resulta fundamental que sus opiniones y valoraciones sean consideradas e integradas en los Criterios referidos.

### Recomendación

Con base en lo anterior, nos permitimos presentar al director de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, en su carácter de presidente del Consejo Divisional, la recomendación de integrar una Comisión encargada de proponer una versión actualizada (concordante con la Legislación Universitaria vigente) de los Criterios para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD) de la DCCD para el año 2021, así como los mecanismos para su aplicación.

Que ambos instrumentos sean revisados a la brevedad con la intención de responder de mejor manera a los objetivos de la docencia como actividad sustantiva tal como se señala en el numeral 2.1 relativo a la Docencia, (asentado en los Aspectos Relevantes de las Funciones Universitarias del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del

Personal Académico; (RIPPPA, p.107) y además cumplir con los criterios de la BRCD, señalados en los artículos 271-1 al 271-23 del mismo Reglamento.

Asimismo, se sugiere que los criterios consideren las condiciones derivadas del PEER y su impacto en la docencia y se anticipen en lo posible a aquellos programas que los sustituyan una vez instituida la nueva normalidad a que han llamado las autoridades sanitarias.

Por último, se sugiere que como asesores a esta Comisión sean llamados a participar aquellos miembros del personal académico por tiempo indeterminado que hayan participado en la Comisión Académica para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente en años anteriores.

Sin más por el momento agradecemos la atención al presente anexo, el cual se firma en la Ciudad de México el día 1º de Junio del año 2020

Atentamente

Datos personales

**Dr. Raúl Roydeen García/Aguilar**  
Profesor del Departamento de Ciencias de la Comunicación

Datos personales

**Dr. Wulfrano Arturo Luna Ramírez**  
Profesor del Departamento de Tecnologías de la Información

Datos personales

**Dr. Luis Rodríguez Morales**  
Profesor del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño

**Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa**  
**División de Ciencias de la Comunicación y Diseño**  
**Casa abierta al tiempo**

CDMX 01.06.2020